



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I

Informe Final sobre examen de cuentas efectuado en la Jefatura de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile.

SANTIAGO, 11 de junio de 2007

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, se procedió a efectuar un examen de cuentas en la Jefatura de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, de los egresos presupuestarios del primer semestre de 2006.

El examen se efectuó de acuerdo con principios, normas y procedimientos aceptados por este Organismo de Control e incluyó tanto el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios.

Para tales fines, se seleccionó una muestra equivalente al 72,31% de los egresos del período, cuyo monto ascendió a \$6.210.090.000.

El resultado del examen fue puesto en conocimiento del Servicio mediante el Informe Preliminar N° 24 de 2007. Por oficio N°108 del presente año, el Servicio dio respuesta a las observaciones, de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente Informe Final.

1.- ADQUISICIONES Y REPARACIONES

En relación con esta materia, la Contraloría observó un pago en exceso de \$5.657.494, según consta en el cheque N° 5400174, efectuado a la empresa Full Tech Ingeniería Ltda., por la compra de diversos productos, por cuanto la Orden de Compra N° 2981-856-OC05 de 2005 que respaldaba la compra, indicaba un monto de \$12.995.514, en tanto que el monto cancelado era de \$18.653.008.

En su respuesta el Servicio aclara que el citado cheque incluye dos órdenes de compra. La observada por la Contraloría y la N°2981-940-FG05, de 30 de noviembre de 2005, por un monto de \$5.552.064, lo que hace un total de \$18.547.578, sin embargo, el cheque N° 5400174 se giró por \$18.653.008, debido a que la empresa incluyó erróneamente, un monto de \$105.430, por concepto de IVA, el cual ya había sido considerado en la primera orden de compra.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I

Sin embargo, dicha situación fue regularizada por la empresa Full Tech Ingeniería Ltda., conforme se comprueba en la Nota de Crédito remitida por el Servicio, lo que permite salvar la observación

2.- ADQUISICIÓN DE VEHICULOS A CIDEF COMERCIAL S.A.

Al respecto, se observó la compra de distintos vehículos a través del Portal Chilecompra, a la empresa Cidef Comercial S.A., por cuanto la Orden de Compra N° 2981-328-CM06, de 25 de abril de 2006, emitida al efecto por el Servicio, difería de lo facturado, en cuanto a modelos y valores, si bien el precio final prácticamente se mantenía.

En su respuesta el Servicio manifiesta, en síntesis, que la diferencia observada por la Contraloría se debe a que en la citada Orden de Compra, no se especificó con exactitud los modelos de las camionetas (D21 4x4 y D-21 4x2), las cuales si se detallaron en el proceso de facturación efectuado por la empresa Nissan Cidef, siendo recepcionadas conforme por la Institución. Agrega que se reconoce que en el proceso no se tomaron los resguardos debidos para dejar las notas aclaratorias pertinentes, razón por la cual se impartieron las instrucciones administrativas pertinentes.

Atendidas las razones esgrimidas y que no existió en la especie detrimento al patrimonio fiscal, toda vez que los vehículos adquiridos coinciden en número y especificaciones con los señalados en la orden de compra, salvo dos cuya potencia es mayor, en tanto que el valor total pagado es \$1.785 menos que el señalado en la Orden de Compra, se dan por subsanadas las observaciones.

3.- REPARACIÓN DE EQUIPOS

En relación con esta materia se observó que la resolución exenta N° 562 de 17 de agosto de 2005, del Jefe de Logística, mediante la cual se contrató en forma directa la reparación de equipos por un monto de 20.500 euros, era posterior a la orden de compra N°1-197 de 26 de julio de 2005.

Al respecto, el Jefe del Servicio manifiesta que se impartieron las instrucciones pertinentes.

4.- ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK

En la validación de los gastos efectuados en algunas unidades del Servicio, se comprobó que en la Brigada del Crimen de la Florida (BICRIM) no fue ubicado un notebook tipo Hacer Travel Mate TM 4652LMI, el cual, según constaba en la factura N° 574, de 1° de diciembre de 2005 de la empresa SICTEC, había sido adquirido por un valor de \$585.523, con cargo a los fondos provenientes de la subvención otorgada por la Municipalidad de dicha comuna. En su reemplazo, la Unidad exhibió un notebook marca Toshiba, modelo Satélite A80-SP107, Intel Celeron 1,4 GHZ, serie N° 95207176 K.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
SECTOR I

Sobre el particular, el Servicio manifiesta que la jefatura de la época “estimó cambiar el producto adquirido” por el notebook Toshiba ya especificado, por el mismo valor, para cuyos efectos adjunta una Declaración Jurada de 27 de marzo de 2007, del Representante Legal de la empresa, en la cual reconoce el cambio del equipo.

Al respecto, es menester señalar que en lo sucesivo, ante situaciones como la señalada, el Servicio deberá atenerse a los procedimientos de rigor, los que deberán contemplar la anulación de la factura y su reemplazo por una nueva que permita acreditar debidamente la compra.

5.- CONTRATOS

En el informe preliminar se observaron contratos por la prestación de servicios de aseo celebrados por el Servicio con la empresa Mago Chic Aseo Industrial S.A. por la suma de \$2.613.631, toda vez que no se hizo exigible la boleta de garantía estipulada en las Bases Administrativas.

Sobre la materia, la Institución manifiesta que con fecha 9 de enero de 2007, la citada empresa hizo entrega de la Boleta de Garantía N° 778516 por \$4.380.449 del Banco Internacional, dándose por subsanada la observación.

6.- OTRAS OBSERVACIONES

En este acápite se observó el hecho de que funcionarios de la Institución, que teniendo a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, no habían rendido caución conforme lo señala el artículo 68 de la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General.

En respuesta a esta observación el Servicio informa que por Radiograma Circular N° 69, de 15 de diciembre de 2006, instruyó a todas las Unidades de la Región Metropolitana, en orden a dar cumplimiento a dicha obligación. Además, respecto de dos personas que fueron mencionadas en el informe, señala que, se trató de hechos esporádicos e ineludibles y que debido a su breve plazo, no ameritaba la tramitación de póliza de caución, dada la demora que esta tiene en su tramitación, de 30 días aproximadamente.

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, corresponde que la Subdivisión Administrativa de la Policía de Investigaciones adopte e implemente efectivamente las acciones tendientes a subsanar las situaciones observadas, lo cual, conforme a las políticas de este Organismo Contralor, sobre seguimiento de los programas de fiscalización, serán comprobados en visitas posteriores que se realicen a la Institución.

Saluda atentamente a Ud.,